



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
JR. GREGORIO DELGADO N° 260
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 043 - 2011-A/MPSM
Tarapoto, 19 de Enero del Dos Mil Once.....

CONSIDERANDO :

Que, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, conforme al Art. 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos.

Que, el mismo texto legal indica que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, indica además, respecto a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Y en el caso que proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta.

Que, las Resoluciones emitidas hasta la fecha pueden ser convalidados conforme al Art. 14º de la Ley de Procedimientos General Administrativo toda vez que la formalidad no hubiera cambiado el sentido de la decisión final, razón por la cual prevalece la conservación de todos estos actos.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los numerales 6 y 20 del Art. 20º , de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

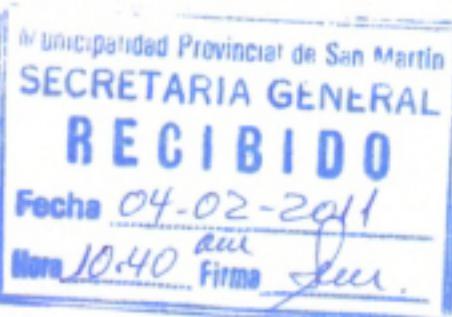
Articulo 1º Delegar en vía de regularización, a partir del 03-01-2011, a favor del **Gerente de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de San Martín, la facultad de emitir en primera instancia, las Resoluciones Gerenciales que corresponda, debiendo ser visadas y/o firmadas únicamente por el órgano emisor en mérito a sus funciones técnicas, según el detalle siguiente :

- Reconocimiento de deuda.

Articulo 2º Que, los Recursos de Apelación contra las Resoluciones Gerenciales serán resueltos, en última instancia, mediante Resolución de Alcaldía.

Articulo 3º Se declara que las Resoluciones Gerenciales emitidos hasta la fecha son convalidadas conforme al Art. 14º de la LPGA toda vez que la formalidad no hubiera cambiado el sentido de la decisión final, razón por la cual prevalece la conservación de todos estos actos.

Articulo 4º Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, remita original de la misma a la Oficina de Secretaria General para conocimiento de este Despacho, por tratarse de funciones delegadas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
JR. GREGORIO DELGADO N° 260
TARAPOTO

Artículo 5º Derogar cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo 6º Dar cuenta a las Gerencias que corresponda, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Walter Grundel Jiménez

ALCALDE

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

WGJ/A/MP/SM
KRA/GAF/MP/SM
Zdar
G.M.
G.A.F
GPP
RR HH
Asesoria J.
Sec. Gral.
Contabilidad
Archivo

Archivado en el Departamento de Documentos y Archivos
Fechado el 10 de Septiembre del año 2011

Alcaldía Provincial de San Martín
Gerencia de Administración y Finanzas

Archivado